27907 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el Jardín de los Cipreses, en Granada.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el Jardín de los Cipreses, en Granada.
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

27908 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico los denominados Jardines de Narváez, en Loja (Granada).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico los denominados Jardines de Narváez, en Loja (Granada).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Loja que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

27909 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el existente en la casa de los Marqueses de Arucas, en Arucas (Gran Canaria).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el existente en la casa de los Marqueses de Arucas, en Arucas (Gran Canaria).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Arucas que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

27910 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el existente en la Granja de Fortuny, en Esporlas (Mallorca-Baleares).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el existente en la Granja de Fortuny, en Esporlas (Mallorca).
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Esporlas que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende o en su entorno propio no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

27911 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico del Parque de María Luisa, en Sevilla.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico del Parque de María Luisa, en Sevilla.
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

27912 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el Parque de las Delicias, en Sevilla.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de jardín artístico el Parque de las Delicias, en Sevilla.
Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.
Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, 19 del Reglamento de 16 de abril de 1936 y 6.° del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el jardín cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.
Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Madrid 30 de octubre de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.